

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004120

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 17 9 AGO 2026

Visto el expediente N° 44255787 - 2026, Documento N° 7732762-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (17) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: RIOS RAMIREZ, KATERIN, Trabajador de Servicio CONTRATADA, en la IEI N° 086 "Divino Niño Jesús", con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por MOTIVOS PARTICULARES, siendo remitido con el Oficio N° 072-2026-DIEI N° 086-"DNJ"-Huacho, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 115°;

Que, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada, Artículo 115°.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días (90), en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que el Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

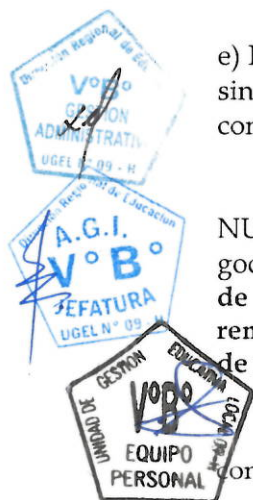
Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

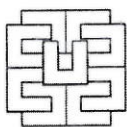
Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que con Informe Técnico N° 000155-2026-SERVIR-GPGSC, EN SU NUMERAL N° 2.16 Dicha norma ha establecido pautas esenciales en materia de licencia sin goce de haber. Así, el numeral 1.1.5 ha establecido que, **para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones, el servidor deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente.**

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las normas legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente Resolución para efecto de atender el servicio;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2034-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; **Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 022-2003-ED; D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, por **MOTIVOS PARTICULARES**, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: RIOS RAMIREZ, KATERIN
DNI	: 76771608
Código Modular	: 1076771608
Centro Laboral	: I.E.I N° 086 - Divino Niño Jesús
Lugar	: Huacho
Cargo	: Trabajador de Servicio - CONTRATADA
Jornada Laboral	: 40 horas cronológicas
Nivel Magisterial	: - -
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Inf Escalafonario	: 02893-2026: 00 Años ,00 Meses y 00 Días
Vigencia	: Desde el 17/08/2026 al 18/10/2026, haciendo un total, de (02 meses y 03 días)
Total, Licencia a la Fecha	: 00 Años, 02 Meses y 03 Días
Días Totales	: 63 Días
Expediente	: 4306457 - 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú